

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 278-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 17 de abril de 2026

**VISTO:**

El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026; el Oficio N° 416-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2026; el Acuerdo N° 077-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 019-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 17 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que conforme al artículo 51° de la Constitución Política del Perú, el Estado promueve y protege la investigación científica y tecnológica, con la participación activa de las universidades y demás instituciones de educación superior y dispone la coordinación de las universidades con el sector privado para fomentar investigaciones que contribuyan a resolver problemas del país, estableciendo alianzas estratégicas para mejorar la investigación básica y aplicada;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la referida Ley y demás normativa aplicable, y que se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda conformidad con las normativas del Estatuto de nuestra casa de estudios;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la referida Ley Universitaria, el Estado ratifica que "*Las universidades fomentan la investigación científica, tecnológica y de innovación como un mecanismo de generación de conocimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país, en coordinación con el sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil*"

Que el artículo 12° de la Ley N° 30280, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), contempla que las universidades cumplen un rol fundamental en la investigación, el desarrollo de la tecnología y fortalecimiento de capacidades en la gestión del riesgo de desastres;

Que el Plan nacional de Cambio Climático aprobado en junio del 2021, asigna un papel significativo a las universidades como actores esenciales en el fortalecimiento de capacidades para enfrentar el cambio climático. Donde también se reconoce a las universidades como socios estratégicos en las áreas de investigación, formación académica y capacitación, colaborando en la generación de conocimientos y el desarrollo de tecnología y estrategias que contribuyan a la resiliencia climática del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 278-2026-CCO-UNJ

17-ABRIL-2026

país; y donde se reconoce que su función también se extiende a la sensibilización y educación de la sociedad sobre prácticas sostenibles;

Que, mediante numeral 6.1.4, 6.1.5 y 6.1.6 de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres miembros: Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, se resuelve, en su Artículo 2, Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: Jorge Lázaro Franco Medina, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora; Jorge Alejandro Tejada Carrera, en el cargo de Vicepresidente Académico y PhD. Honorato Ccalli Pacco, como Vicepresidente de Investigación;

Que la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la nuestra Universidad confieren al Rector la facultad de organizar y coordinar las actividades interinstitucionales en el ámbito de la investigación y la cooperación;

Que de acuerdo al artículo 4° del Capítulo II del Estatuto de la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, la RiesGIRD-ACC/Perú tiene como objetivo proponer, diseñar, desarrollar e implementar estrategias colaborativas de acción que reduzcan el riesgo de desastres y sus impactos en los aspectos social, económico y ambiental del país, considerando la particularidad de cada uno de los territorios de América Latina y el Caribe, en los campos de la gestión de riesgos y el desarrollo sostenible a nivel investigativo interuniversitario;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2026, la Mg. Mary Mollo Medina, en su calidad de Secretaría Técnica de la Red Peruana de Instituciones de Educación Superior para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático – RiesGIRD-ACC/Perú-LAC, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la necesidad de designar al Secretario Técnico que será el representante de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 416-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para la designación de un docente para asumir como Secretario de GIRD-ACC de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 19-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 17 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 077-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **DESIGNAR** a Zadith Nancy



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 278-2026-CCO-UNJ

17-ABRIL-2026

Garrido Campaña Docente Académico, como Secretaria Técnica de GIRD-ACC de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo de un (01) año a partir de la fecha, quien debe desempeñar sus funciones a nivel institucional y articularse con la Secretaría Técnica Nacional, cumpliendo las normas y políticas que emana la RiesGIRD-ACC/Perú, cumpliendo los objetivos que se han previsto, así como el cumplimiento de la política pública que corresponde en esta materia; **PRECISAR**, que, la Secretaria Técnica designado tiene la responsabilidad de representar a la Universidad Nacional de Jaén, institucionalmente y garantizar el cumplimiento del trabajo técnico con relación a la Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, Presidiendo el Comité Técnico interáreas y multidisciplinario que será posteriormente designado y reportar directamente a la alta dirección de la Universidad sobre los procesos, avances y desafíos de manera pertinente y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la docente Zadith Nancy Garrido Campaña y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DESIGNAR** a la Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, Docente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, como Secretaria Técnica de GIRD-ACC de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo de un (01) año a partir de la fecha, quien debe desempeñar sus funciones a nivel institucional y articularse con la Secretaría Técnica Nacional, cumpliendo las normas y políticas que emana la RiesGIRD-ACC/Perú, cumpliendo los objetivos que se han previsto, así como el cumplimiento de la política pública que corresponde en esta materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR**, que, la Secretaria Técnica designado tiene la responsabilidad de representar a la Universidad Nacional de Jaén, institucionalmente y garantizar el cumplimiento del trabajo técnico con relación a la Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, Presidiendo el Comité Técnico interáreas y multidisciplinario que será posteriormente designado y reportar directamente a la alta dirección de la Universidad sobre los procesos, avances y desafíos de manera pertinente

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la docente Zadith Nancy Garrido Campaña y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina  
PRESIDENTE